

Viernes, 7 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Berrocalejo

#### ANUNCIO. Delegación de Concejalías.

Ángel Pedro Martínez Cáceres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berrocalejo, (Cáceres):

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 19 de Junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Nombrar a D. Ángel Luis Bravo Collado, Concejales de las áreas de Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Caminos, Tráfico, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y movilidad, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

SEGUNDO. Nombrar a D. María Jesús Igual Paniagua, Concejala de las áreas de Servicios Sociales, Accesibilidad e Igualdad, Integración e Inclusión Cultura y Ocio, Festejos, Universidad Popular, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

TERCERO. Nombrar a D. Benjamín Sánchez Díaz, Concejales de las áreas de cementerio, parques y jardines, agricultura y ganadería, Desarrollo Local y sostenible, Participación ciudadana, patrimonio, sanidad, las cuales gestionará dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía cuando lo crea o sea requerida.

CUARTO. Debiendo especificar el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas en la medida en que se aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,



Viernes, 7 de julio de 2023

la delegación es específica relativa a un determinado servicio. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Imponer al/la delegado/a la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad mensual y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/as designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://berrocalejo.sedelectronica.es>

SÉPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la sesión de organización que éste celebre, del contenido de la delegación.

OCTAVO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Berrocalejo, 4 de julio de 2023  
Ángel Pedro Martínez Cáceres  
ALCALDE - PRESIDENTE

